



DECRETO

Número: 3011/2025 Fecha: 18-11-2025

ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Nº EXPEDIENTE MUNICIPAL: 2025/5692

DECRETO DE APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, EN EL EJERCICIO 2025.

VISTO que por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Paso, se ha redactado Memoria-Programa que recoge las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables destinados al servicio de taxi en el municipio de El Paso, en el ejercicio 2025.

VISTO que el expediente ha sido informado favorablemente por la Secretaría Municipal.

VISTO que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y concretamente el apartado k) del artículo 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y efectuar la Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables destinados al servicio de taxi en el municipio de El Paso, en el ejercicio 2025, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, EN EL EJERCICIO 2025.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables por los titulares de licencias de taxi del municipio de El Paso.

La finalidad última de esta convocatoria es promover la movilidad sostenible y la transición hacia un transporte urbano de bajas emisiones, en el marco de los compromisos ambientales asumidos por el

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10 Ver sello			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Ayuntamiento de El Paso y alineados con los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), el Pacto Verde Europeo, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los siguientes:

- ODS 7: *Energía asequible y no contaminante.*
- ODS 11: *Ciudades y comunidades sostenibles.*
- ODS 13: *Acción por el clima.*

Con esta línea de ayudas se pretende:

1. *Reducir la huella de carbono municipal mediante la disminución de emisiones contaminantes generadas por los vehículos dedicados al servicio público de transporte de personas.*
2. *Favorecer la renovación progresiva de la flota de taxis, reemplazando los vehículos de combustión interna por modelos eléctricos o híbridos enchufables más eficientes y silenciosos.*
3. *Apoyar a los profesionales del sector del taxi en su adaptación a las nuevas exigencias tecnológicas y medioambientales derivadas de la legislación vigente.*
4. *Contribuir a la mejora de la calidad del aire y la salud pública, reduciendo la contaminación atmosférica y acústica en el entorno urbano.*
5. *Fomentar la innovación tecnológica y la adopción de soluciones de movilidad inteligente en el municipio.*

La subvención tiene carácter finalista, debiendo destinarse exclusivamente a la adquisición de un vehículo nuevo, homologado y con distintivo ambiental 0 Emisiones o ECO expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT), destinado al servicio de taxi dentro del término municipal de El Paso.

Asimismo, la presente convocatoria se enmarca en la estrategia municipal de Economía Baja en Carbono, impulsada por el Ayuntamiento, y complementa las políticas locales de eficiencia energética, sostenibilidad y apoyo a la economía verde.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones reguladas por las presentes bases se regirán por las siguientes normas:

1. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece los principios generales de gestión, concesión, justificación y control de las subvenciones públicas.*
2. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que desarrolla los procedimientos de tramitación, justificación y reintegro.*
3. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula las normas sobre plazos, recursos, notificaciones y derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones.*
4. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente en lo relativo al régimen de responsabilidad y funcionamiento de las administraciones públicas.*
5. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las competencias municipales y la autonomía local.*
6. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo referente a la gestión presupuestaria y financiera de las subvenciones locales.*
7. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, junto con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), en lo relativo al tratamiento de datos personales.*

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Paso, que establece el marco local de aplicación de la normativa estatal y autonómica.

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, la publicación de las convocatorias se realizará mediante inserción del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), garantizando su publicidad y transparencia.

3. TIPOLOGÍA DE SUBVENCIÓN

Las subvenciones reguladas por las presentes bases tienen la naturaleza de subvenciones de carácter público y finalista, otorgadas por el Ayuntamiento de El Paso con el objetivo de incentivar inversiones en movilidad sostenible por parte del sector del taxi.

Se trata de subvenciones directas en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este régimen se justifica por la imposibilidad de establecer criterios de comparación objetiva entre solicitudes y por la conveniencia de atender todas aquellas que reúnan los requisitos exigidos, dentro del crédito disponible.

Naturaleza y características principales:

- *Finalidad: apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables destinados al servicio de taxi en El Paso.*
- *Régimen jurídico: subvención de naturaleza pública sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *Procedimiento: tramitación por orden cronológico de registro hasta agotar el crédito presupuestario asignado.*
- *Instrumento de concesión: resolución administrativa individualizada dictada por la Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue.*
- *Régimen de pago: abono único posterior a la justificación del gasto.*
- *Régimen de control: fiscalización por la Intervención Municipal y órganos de control externo, conforme a los artículos 14 y 37 de la LGS.*
- *Compatibilidad: podrán ser compatibles con otras subvenciones públicas o privadas siempre que no se supere el coste total de la actuación.*

Estas subvenciones no tienen carácter periódico ni generan derecho a su percepción en ejercicios futuros. La convocatoria anual determinará la dotación económica, los plazos y los modelos normalizados de solicitud y justificación.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El crédito destinado a financiar la presente línea de subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 4320.48001, con una dotación económica total de 25.000,00 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2025.

Esta cantidad podrá ampliarse mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia si existiera disponibilidad presupuestaria y siempre antes de la resolución definitiva de concesión, de conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, respetando el orden de entrada de las solicitudes completas en el registro municipal hasta el agotamiento del crédito disponible. En caso

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

de renuncia o pérdida del derecho por algún beneficiario, el crédito liberado podrá reasignarse a las siguientes solicitudes en lista de reserva.

La cuantía máxima subvencionable por solicitud será la siguiente, en función del tipo de vehículo adquirido:

- Vehículos totalmente eléctricos (cero emisiones, distintivo ambiental "0" de la DGT): hasta 6.000,00 euros.*
- Vehículos híbridos enchufables (distintivo ambiental ECO de la DGT): hasta 3.000,00 euros.*

En ningún caso la cuantía concedida podrá superar el importe total del gasto subvencionable ni las limitaciones establecidas por el régimen de ayudas de minimis (Reglamento UE 2023/2831).

El importe concreto de la subvención a conceder podrá determinarse atendiendo al coste real acreditado de adquisición del vehículo mediante factura, sin incluir impuestos indirectos recuperables.

Estas subvenciones son de pago único y no periódicas, teniendo carácter de ayuda a la inversión, destinada exclusivamente a compensar parte del coste de adquisición del vehículo subvencionado

5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas titulares de licencia municipal de auto taxi otorgada por el Ayuntamiento de El Paso, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de una licencia de taxi en vigor emitida por el Ayuntamiento de El Paso.*
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el propio Ayuntamiento.*
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- Disponer de vehículo destinado al servicio de taxi en el municipio de El Paso.*

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse documentalmente o mediante declaración responsable.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERIODO DE ELEGIBILIDAD

Serán subvencionables los gastos derivados de la compra de un vehículo nuevo, conforme a las siguientes condiciones:

- El vehículo deberá estar nuevo de fábrica o ser de tipo "kilómetro 0", siempre que no haya sido matriculado con anterioridad.*
- El vehículo deberá estar a nombre del titular de la licencia de taxi y adscrito a dicha licencia.*
- Se admiten únicamente vehículos eléctricos puros (BEV) y híbridos enchufables (PHEV) con distintivo ambiental 0 o ECO de la Dirección General de Tráfico.*
- No se subvencionarán vehículos adquiridos mediante leasing, renting o cualquier otra fórmula sin transmisión de propiedad.*
- El IGIC deducible no será subvencionable.*
- Serán válidas las adquisiciones realizadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2025, siempre que la factura y justificantes de pago correspondan a dicho periodo.*

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

7. COMPATIBILIDAD DE AYUDAS Y RÉGIMEN DE MINIMIS

Las ayudas reguladas por estas bases serán compatibles con otras subvenciones concedidas por cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del vehículo.

Estas ayudas se conceden bajo el régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En aplicación de dicho reglamento, el importe total de ayudas de minimis concedidas a una misma empresa no podrá exceder de 300.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El solicitante deberá presentar declaración responsable acreditando las ayudas de minimis percibidas durante los tres últimos ejercicios fiscales.

8. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán formalizarse en el modelo normalizado que figura como Anexo I, denominado "Solicitud de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables destinados al servicio de taxi". Dicho modelo estará disponible tanto en formato electrónico como en papel.

8.1. Forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse de las siguientes formas:

- Electrónicamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Paso, utilizando certificado digital, DNI electrónico u otro medio de identificación admitido por la Ley 39/2015.*
- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de El Paso, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases y la autorización expresa al Ayuntamiento de El Paso para consultar de oficio los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), previa publicación de la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

8.3. Documentación a adjuntar con la solicitud

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación detallada en la base 9, en formato digital o copia compulsada, y se recomienda incluir toda la información posible para agilizar la tramitación. La ausencia de alguno de los documentos requeridos podrá dar lugar a requerimiento de subsanación.

8.4. Subsanación de defectos

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de la documentación preceptiva, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

8.5. Solicitudes múltiples o duplicadas

No se admitirán más de una solicitud por titular y por convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la base 4. En caso de que una persona presentara más de una solicitud, únicamente se tramitará la primera solicitud registrada, considerándose desistidas las posteriores.

8.6. Anexos

A las presentes bases se incorporan los siguientes anexos de carácter obligatorio:

- *Anexo I – Modelo de Solicitud: formulario normalizado que deberá ser cumplimentado por el solicitante con todos los datos requeridos (identificación, licencia, datos del vehículo y cuenta bancaria).*
- *Anexo II – Declaración de otras ayudas y subvenciones: documento que deberá presentarse firmado, indicando las ayudas públicas o privadas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, en cumplimiento del régimen de minimis y de compatibilidad previsto en la base 7.*

El Ayuntamiento podrá aprobar, mediante resolución, modelos normalizados adicionales (por ejemplo, para la justificación o renuncia) que se publicarán junto con la convocatoria.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. *ANEXO I*
2. *ANEXO II*
3. *Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE del solicitante.*
4. *Copia actualizada de la licencia municipal de taxi en vigor.*
5. *Factura o factura proforma del vehículo, según proceda.*
6. *Permiso de circulación y ficha técnica (si ya está matriculado).*
7. *Acreditación de titularidad de cuenta bancaria*

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por las presentes bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, que aprueba su Reglamento. Estas ayudas se tramitarán bajo el régimen de concurrencia no competitiva, priorizando el orden de registro de entrada de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, hasta el límite del crédito disponible.

10.1. Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La convocatoria detallará el crédito presupuestario, los plazos de presentación, los modelos de solicitud y la documentación a presentar.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

10.2. Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será la Agencia de Desarrollo Local, que realizará las siguientes funciones:

- Comprobación de los requisitos de los solicitantes y la documentación presentada.
- Requerimiento de subsanación en un plazo de 10 días hábiles, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.
- Evaluación de las solicitudes y elaboración del informe técnico de valoración.

Podrá solicitarse información complementaria o informes a otros servicios municipales si resultara necesario para la correcta evaluación de la solicitud.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue.

10.3. Criterio de concesión y orden de prioridad

Las ayudas se otorgarán atendiendo al orden cronológico de registro completo de la solicitud. En caso de empate en la fecha y hora de registro, se aplicará la letra resultante del último sorteo anual de la Administración General del Estado. Las solicitudes que cumplan los requisitos y no puedan ser atendidas por falta de crédito podrán integrar una lista de reserva, que se activará en caso de renuncia o liberación de fondos.

10.4. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia

Concluida la evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de beneficiarios propuestos, la cuantía de la ayuda, las solicitudes inadmitidas y la lista de reserva. Esta propuesta se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Paso, otorgando un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones o comunicar la aceptación expresa. Si no se presentan alegaciones, se entenderá aceptada la propuesta.

10.5. Resolución definitiva y publicación

Tras el análisis de las alegaciones, la Agencia de Desarrollo Local elevará la propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía-Presidencia, que dictará decreto motivado de concesión o denegación. La resolución definitiva contendrá:

- La relación nominal de beneficiarios y las cuantías concedidas.
- Las solicitudes denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.
- Las solicitudes que pasen a la lista de reserva.

La resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la BDNS y en el Portal de Transparencia, produciendo efectos de notificación colectiva conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015.

10.6. Plazo máximo de resolución y efectos del silencio administrativo

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis (6) meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, conforme al artículo 25.5 de la Ley 38/2003.

10.7. Renuncias, desistimientos y sustituciones

Los solicitantes podrán renunciar a la ayuda mediante escrito presentado en registro o sede electrónica. En caso de renuncia antes del pago, el crédito liberado se destinará a atender solicitudes en lista de reserva. Solo se permitirá la sustitución del vehículo subvencionado o del beneficiario en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditada y previa autorización de la Alcaldía.

10.8. Notificación y recursos

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y podrá recurrirse mediante:

- *Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde su publicación.*
- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses.*

Las notificaciones electrónicas complementarias o comunicaciones informativas no alterarán la validez de la publicación en la sede electrónica como medio oficial de notificación.

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se efectuará bajo la modalidad de pago anticipado, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 88 de su Reglamento. Esta modalidad se justifica por la naturaleza social, profesional y medioambiental de las ayudas, destinadas a personas físicas titulares de licencia de taxi, eximiéndose la obligación de constituir garantía previa.

11.1. Condiciones para el pago anticipado

El abono se realizará tras la publicación y entrada en vigor de la resolución definitiva de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud. La percepción de la ayuda conlleva la aceptación expresa de la resolución y el compromiso de destinar el importe recibido exclusivamente a la adquisición del vehículo subvencionado.

El beneficiario deberá:

- *Mantener actualizados sus datos bancarios y de contacto.*
- *Aplicar los fondos única y exclusivamente al fin concedido.*
- *Comunicar cualquier incidencia que impida o retrase la adquisición del vehículo.*

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación tiene por objeto acreditar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda y la correcta aplicación de los fondos públicos. Todos los beneficiarios deberán justificar la adquisición del vehículo subvencionado antes del 30 de abril de 2026.

12.1. Forma y contenido de la justificación

La justificación se presentará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, en formato digital o presencial, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003. La documentación mínima será:

1. *Factura original o copia autenticada del concesionario, con identificación del comprador, vehículo, importe y fecha.*
2. *Justificante bancario del pago: transferencia, ingreso nominativo o comprobante de TPV. No se admitirán pagos en efectivo.*
3. *Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo emitidos por la DGT.*
4. *Acreditación del distintivo ambiental (0 o ECO) o documento equivalente.*
5. *Certificado municipal de adscripción al servicio de taxi.*
6. *Declaración responsable en la que se indique:*

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- Que la subvención se ha destinado a la finalidad concedida.
- Que no se han recibido otras ayudas que superen el coste de la inversión.
- Que el vehículo adquirido se encuentra, o ha estado, a nombre del beneficiario y adscrito al servicio de taxi, y que se cumple el periodo mínimo de dos años desde la fecha de la compra, conforme a lo establecido en la Base 13.

12.2. Plazo y subsanación

El plazo de presentación finalizará el 30 de abril de 2026. En caso de que la documentación esté incompleta o contenga errores, el órgano instructor requerirá al beneficiario para subsanar en el plazo de diez (10) días hábiles, advirtiéndole que la falta de subsanación supondrá la pérdida del derecho a la ayuda y la apertura de procedimiento de reintegro.

12.3. Verificación y control

La Agencia de Desarrollo Local verificará la justificación y emitirá informe de conformidad o de incumplimiento. La Intervención Municipal realizará la fiscalización material y financiera de la subvención. Si se detectaran irregularidades, se iniciará el procedimiento de reintegro conforme a los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Mantener el vehículo subvencionado a nombre del beneficiario y adscrito al servicio de taxi en el municipio de El Paso durante un periodo mínimo de dos años contados desde la fecha de compra del vehículo, con independencia de la fecha de concesión de la subvención.
- No vender, transmitir ni dar de baja el vehículo durante el dicho periodo mínimo, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- Mantener la licencia de taxi en vigor durante el mismo periodo.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.
- Conservar la documentación justificativa durante cuatro años.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.

14. REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención, junto con los intereses de demora, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, como:

- Incumplimiento de la finalidad o condiciones de la ayuda.
- Resistencia a las actuaciones de control.
- Obtención de la subvención falseando datos o condiciones requeridas.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a los artículos 41 y siguientes de la LGS y su Reglamento.

Los beneficiarios estarán sometidos al control financiero del Ayuntamiento, de la Intervención General y de los órganos de control externo que procedan.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

15. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, el Ayuntamiento de El Paso publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en su Portal de Transparencia la relación de beneficiarios, importes y finalidad de las ayudas concedidas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por los solicitantes serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, siendo el responsable del tratamiento el Ayuntamiento de El Paso.

Los datos serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria y conservación de los expedientes, y no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento.

17. RECURSOS

Contra la resolución de concesión podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien*
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde su publicación.*

La interposición del recurso de reposición será potestativa y suspenderá los plazos del recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o desestimación presunta.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, EN EL EJERCICIO 2025.

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE
DNI/NIE: _____ NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ DIRECCIÓN: _____ N.º: _____ PUERTA: _____ PORTAL: _____ CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____
DATOS DEL REPRESENTANTE
DNI/NIE: _____ NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Tipo de vehículo/actuación: ☐ Adquisición de vehículo nuevo eléctrico. Marca: _____ Modelo: _____ ☐ Adquisición de vehículo nuevo híbrido enchufable. Marca: _____ Modelo: _____ Base imponible€ IGIC€ Total presupuesto €
SOLICITA
Que se le conceda la subvención, por importe de _____ €,
DECLARACIÓN RESPONSABLE
➤ Que conoce y acepta las Bases Reguladoras de la convocatoria a la que presenta la solicitud de subvención. ➤ Que cumple con los requisitos fijados en las Bases para ser beneficiario/a de la subvención.



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- *Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).*
- *Que el total de las subvenciones solicitadas y/o recibidas de cualesquiera de las Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total del proyecto a subvencionar.*
- *Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en las Bases Reguladoras que impiden la consideración del solicitante como beneficiario de la subvención.*

En El Paso, a _____ del _____ de 2025.

El solicitante/Representante legal

Fdo: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Ayuntamiento de El Paso. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento El Paso, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, EN EL EJERCICIO 2025.

ANEXO II – DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/NIE: _____
NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
DIRECCIÓN: _____ N.º: _____ PUERTA: _____
PORTAL: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

DECLARA en nombre propio o en representación

☐ NO ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público o Privado.

☐ SI ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público o Privado, detallarlo a continuación:

- ENTIDAD: _____
- DESCRIPCIÓN: _____
- SOLICITADA/CONCEDIDA: _____
- FECHA SOLICITADA/CONCEDIDA: _____
- IMPORTE : _____

Y me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de El Paso, durante los próximos doce meses, cualquier modificación o solicitud de cualquier tipo de ayuda o subvención realizada y relacionada con el proyecto subvencionado.

En El Paso, a _____ del _____ de 2025.

El solicitante/Representante legal

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PASO

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

SEGUNDO.- Autorizar el gasto del Programa citado, por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 4320.48001, de los presupuestos municipales para el año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de este Decreto a la Intervención Municipal y proceder a su publicación en los canales correspondientes.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 18-11-2025 11:34:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3011/2025	Fecha: 18-11-2025 12:25	
Nº expediente administrativo: 2025-005692 Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/EFC4CFD38E4623FB63A89A0739E7B5B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 12:29:10			